

RESOLUCIÓN SUB-DIRECTORAL Nº 1776-2020-CONCYTEC-SDCTT

Lima, 15 de octubre de 2020.

VISTOS:

El expediente virtual N° 00000340 presentado por **NATURAL FIBER'S TECH SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA**, así como el Informe de Técnico Legal N° 014-2020-CONCYTEC-DPP-SDCTT/CCG-ANA de fecha 15 de octubre de 2020, y:

CONSIDERANDO:

Los fundamentos de hecho y de derecho, así como las conclusiones contenidas en el Informe Técnico - Legal Nº 014-2020-CONCYTEC-DPP-SDCTT/CCG-ANA de fecha 15 de octubre de 2020, el cual forma integrante de la presente resolución, y en uso de las facultades conferidas por el Texto Único Ordenado de la Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica aprobado por Decreto Supremo Nº 032-2007-ED, Decreto Supremo Nº 026-2014-PCM que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del CONCYTEC a la Dirección de Políticas y Programas de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, el T.U.O. de la Ley de Procedimiento Administrativo General Nº 27444 aprobado por Decreto Supremo 004-2019-JUS, Ley Nº 30309 - Ley que promueve la Investigación Científica, Desarrollo Tecnológico e Innovación Tecnológica (en adelante, Ley Nº 30309), el Decreto Supremo Nº 188-2015-EF, que designa al CONCYTEC como la entidad responsable de calificar y/o autorizar el desarrollo de los proyectos de (I+D+i) y la Resolución de Presidencia Nº 020-2020-CONCYTEC-P de fecha 19 de febrero de 2019, aprobó la Directiva Nº 01-2019-CONCYTEC-DPP.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Declarar PROCEDENTE la solicitud de autorización del centro de investigación científica y desarrollo tecnológico presentado NATURAL FIBER'S TECH SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA en la disciplina de investigación de Otras Ingenierías y Tecnologías identificando como fortalezas: 1. Diseño, construcción y validación de equipos y dispositivos para caracterización de fibras y pieles de animales, 2. Caracterización fenotípica de fibras de origen animal, en base a mediciones objetivos y 3. Mejoramiento genético de animales con énfasis en el incremento de cantidad y calidad fibras de origen animal.

Artículo 2º.- Notifíquese la presente resolución a la empresa NATURAL FIBER'S TECH SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA conforme a Ley.

Artículo 3º.- Conforme lo prescribe el artículo 215º y siguiente del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, el contribuyente podrá ejercer su derecho de contradicción contra lo dispuesto mediante la presente resolución, en los plazos establecidos por dicha norma.

Registrese y comuniquese

PAUL ANDERSON SOPLIN ALVARADO

Sub Director Sub Dirección de Ciencia, Tecnología y Talentos CONCYTEC